



DECRETO

Por el cual se aclara el Decreto 2025070002566 del 10 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, modifico parcialmente la remuneracion de los servidores publicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, basica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

Mediante el Decreto Departamental **2025070002566 del 10 de junio del 2025**, fue reconocida una asignacion salarial por titulo de especialista, al educador **CANO MORENO JOSÉ ALEXANDER**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **15 489 993**, docente vinculado (a) en **Propiedad**

Revisada la informacion consignada en el **Artículo Tercero del Decreto 2025070002566 del 10 de junio del 2025**, se identifico un error en dicho acto administrativo, debido a que la fecha de los efectos fiscales 17 de mayo de 2025 **no es correcta**, toda vez que la fecha correcta de sus efectos fiscales es el **29 de noviembre de 2024** con numero de radicado ANT2024ER079172

Por lo anterior, se hace necesario aclarar el articulo tercero del Decreto 2025070002566 del 10 de junio del 2025, lo anterior de conformidad con lo establecido en el articulo 45 de la Ley 1437 de 2011

“ARTÍCULO 45 Correccion de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a peticion de parte, se podran corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritmeticos, de digitacion, de transcripcion o de omision de palabras En ningun caso la correccion dara lugar a cambios en el sentido material de la decision, ni revivira los terminos legales para demandar el acto Realizada la correccion, esta debera ser notificada o comunicada a todos los interesados, segun corresponda ”

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educacion,

DECRETA

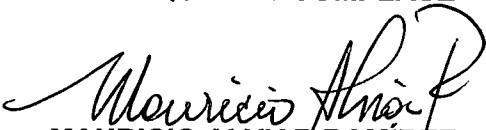
ARTÍCULO PRIMERO Aclarar el Artículo Tercero del Decreto 2025070002566 del 10 de junio del 2025, el cual quedara asi

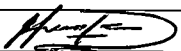
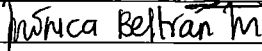
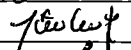
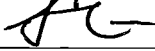
“ARTÍCULO TERCERO El presente Acto Administrativo surte efectos fiscales a partir del 29 de noviembre de 2024, y su pago queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal ”

ARTÍCULO SEGUNDO Los demas articulos del Decreto 2025070002566 del 10 de junio del 2025, continuan con su vigencia, extension y efectos dispuestos

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes, enviase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales y Direccion de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hernán Dario Quiceno Molina, Auxiliar Administrativo		18-Junio 2025
Reviso	Monica Maria Beltrán Montoya, Lider Escalafon Docente		18-Junio 2025
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Munoz / Daniel Felipe Ossa Sanchez Abogados Asuntos Legales		19/06/2025
Revisó	Harrison Andres Franco Montoya, Director Talento Humano		19-6-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Aizate Subsecretano administrativo		19-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas			